

crita con el número 606, que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de San Fausto de Previsión Social.
Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de las Entidades «Mutualidad la Flor de Mayo» en la «Mutualidad de Corredores y Viajantes de Cataluña de Previsión Social», con domicilio en Barcelona, ambas.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «Mutualidad la Flor de Mayo» y «Mutualidad de Corredores y Viajantes de Cataluña de Previsión Social», con domicilio en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión; y

Habida cuenta de que la Entidad «Mutualidad la Flor de Mayo» fué inscrita con el número 1.123 y la Entidad «Mutualidad de Corredores y Viajantes de Cataluña de Previsión Social», lo fué asimismo con el número 319 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad «Mutualidad la Flor de Mayo», subsistiendo la Entidad denominada «Mutualidad de Corredores y Viajantes de Cataluña de Previsión Social», que continuará inscrita con el número 319, que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Corredores y Viajantes de Cataluña de Previsión Social».—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de las Entidades Montepío de San Pedro de las Corts y Montepío de Socorros Mutuos «Barcino», domiciliadas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «Montepío de San Pedro de las Corts» y Montepío de Socorros Mutuos «Barcino», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión; y

Habida cuenta de que la Entidad «Montepío de San Pedro de las Corts» fué inscrita con el número 2.498 y la Entidad Montepío de Socorros Mutuos «Barcino» lo fué asimismo con el número 892 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad «Montepío de San Pedro de las Corts», subsistiendo la Entidad denominada Montepío de Socorros Mutuos «Barcino», que continuará inscrita con el número 892, que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de Socorros Mutuos «Barcino».—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de las Entidades Montepío de Santa Elvira, en el Montepío bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen, con domicilio en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «Montepío de Santa Elvira» y «Montepío bajo la Advocación de Nuestra Señora del Carmen», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión; y

Habida cuenta de que la Entidad «Montepío de Santa Elvira» fué inscrita con el número 1.178 y la Entidad «Montepío bajo la Advocación de Nuestra Señora del Carmen» lo fué asimismo con el número 891 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad «Montepío de Santa Elvira», subsistiendo la Entidad denominada «Montepío bajo la Advocación de Nuestra Señora del Carmen», que continuará inscrita con el número 891, que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío bajo la Advocación de Nuestra Señora del Carmen».—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Mutualidad «La Fe» en la Mutualidad «Beata Juana de Aza», con domicilio ambas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas Mutualidad «La Fe» y Mutualidad «Beata Juana de Aza», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión; y

Habida cuenta de que la Entidad Mutualidad «La Fe» fué inscrita con el número 758 y la Entidad Mutualidad «Beata Juana de Aza» lo fué asimismo con el número 387 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1945,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad Mutualidad «La Fe», subsistiendo la Entidad denominada Mutualidad «Beata Juana de Aza», que continuará inscrita con el 387, que ya tenía asignado, en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutualidad «Beata Juana de Aza».—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad Sociedad Obrera de Socorros Mutuos en el Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares, domiciliadas en Vilahur (Gerona) y en Barcelona.

Vista la solicitud de incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares de la Entidad Sociedad Obrera de Socorros Mutuos, con domicilio en Vilahur (Gerona), y habida cuenta que figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión con el número 1.438 y que se han cumplido los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, para aplicación de la Ley de Montepíos y Mutualidades de 1941.

Vistos los artículos 43 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección General tiene a bien acordar la aprobación de la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares de la Sociedad Obrera de Socorros Mutuos de Vilahur (Gerona), y la cancelación y archivo del expediente, con baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión, y su publicación por este Ministerio en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares.—Barcelona.